



# Resolución Directoral N° 0004-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 08 de Enero de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 03-2016-MINAGRI-OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

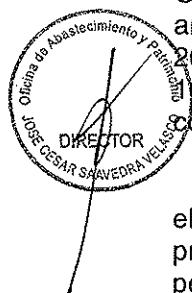
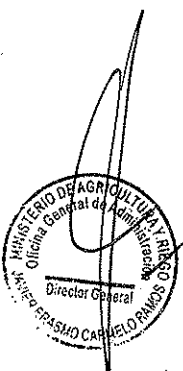
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Concurso Público N° 06-2014-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego, y la empresa: PROTECCION Y RESGUARDO S.A., suscribieron con fecha 03 de febrero de 2015, el Contrato N° 01-2015-MINAGRI-OGA-UL, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Agricultura y Riego", siendo el monto contractual de S/. 9'100,000.00 (Nueve millones cien mil y 00/Nuevos Soles), incluido IGV, por el plazo de ejecución de la prestación por setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de comunicación escrita por parte de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, mediante G.O Carta N° 1831 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Contratista: PROTECCION Y RESGUARDO S.A., pone en conocimiento de la Entidad sobre la vigencia a partir del 01 de enero de 2016 del Decreto Legislativo N° 1230 que modifica el D.L 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, a efectos de manifestar que de acuerdo con las modificaciones e incorporaciones establecidas en la referida norma, el personal policial se encuentra prohibido de usar el uniforme reglamentario, los distintivos y divisas de la PNP para actividades distintas a la función policial, estableciéndose incompatibilidad del personal policial el prestar o desarrollar servicios de seguridad privada en cualquiera de sus modalidades a favor de personas naturales o jurídicas, por lo que solicita se efectúen las modificaciones necesarias al contrato: N° 01-2015-MINAGRI-OGA-UL;

Que, mediante memorándum N° 004-2016-MINAGRI-OGA-OAP/GSA, de fecha 06 de enero de 2016, el especialista del Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Entidad, en atención a lo señalado en el párrafo anterior recomienda realizar las gestiones pertinentes para la reducción del Contrato N° 01-2015-MINAGRI-OGA-UL, en cuanto a la prestación del servicio policial, por el monto de S/ 165,672.09 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 09/100 Soles), que corresponde al 1.8205% del monto total del mencionado contrato;

Que, mediante documento del visto, de fecha 08 enero de 2016, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, recomienda autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 01-2015-MINAGRI-OGA-UL, en lo que se refiere al servicio policial, por el monto de S/ 165,672.09 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 09/100 Soles, lo que equivale al 1.8205% del monto total del contrato antes referido, en base a los sustentos señalados por el contratista: PROTECCION Y RESGUARDO S.A., y especialista del Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; exhortando se suscriba la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del contrato;



Que, El artículo 13-A del Decreto Legislativo N° 1230 establece que el personal policial está sujeto a las siguientes incompatibilidades: Prestar o desarrollar servicios de seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades a favor de personas naturales o jurídicas;

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante N° Ley 29873, dispone, entre otros, que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que: *“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. (...) Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;*

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 14 de enero de 2015;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 01-2015-MINAGRI-OGA-UL, “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Agricultura y Riego”, en lo que se refiriere al servicio policial, por el monto de S/ 165,672.09 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 09/100 Soles, lo que equivale al 1.8205% del monto total del citado contrato.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al contratista: PROTECCION Y RESGUARDO S.A.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 01-2015-MINAGRI-OGA-UL, conforme a la reducción autorizada.

**Artículo 4°.-** Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 01-2015-MINAGRI-OGA-UL, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración